



RESOLUCION - R - N° 369 - 90

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 8 OCT. 1990

Expte. N° 4.261/89

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el sumario administrativo ordenado instruir según resolución rectoral N° 517-89 del 04 de Octubre de 1989 obrante a Fs. 8; y

CONSIDERANDO:

Que dicho sumario se dispuso a fin de esclarecer los hechos y deslindar responsabilidades por las irregularidades cometidas por el empleado administrativo Sr. Miguel Ricardo Burgos consistentes en tres llamadas largas distancias (a Chile) no autorizadas por la Facultad de Humanidades que constan en Factura de Teléfono N° 20.610/01 de la Compañía Argentina de Teléfonos S.A. del abonado N° 250398 de la Facultad de Humanidades, de uso exclusivo de la Srta. Decano de la mentada Facultad;

Que el citado agente manifiesta ser responsable de esas llamadas;

Que con posterioridad en Factura n° 20628/01 de la Compañía Argentina de Teléfonos S.A. y correspondiente al mismo abonado se constata otra llamada a larga distancia (Chile) tampoco autorizada por la Facultad;

Que de la Instrucción Sumarial practicada se acredita la grave irregularidad en la conducta del mencionado agente quien confiesa su autoría en un informe (fs. 2) en cuyo pie inserta su firma, reconociéndola como de su puño y letra; actuando en su virtud el sumariado con una total falta de idoneidad para el desempeño del cargo de empleado público;

Que el sumariado no formuló descargo alguno ni propuso medidas de prueba dándosele por decaído el derecho dejado de usar no logrando desvirtuar los cargos concretados por la Instrucción del Sumario;

Que el perjuicio fiscal de la Factura N° 20610/01 asciende a la suma de A\$258.132,23 (Austerales Doscientos cincuenta y ocho mil ciento treinta y dos c/ 23/100), de la Factura N° 20628/01 a la suma de A\$ 101.472,48 (Austerales Ciento un mil cuatrocientos setenta y dos con 48/100);

Que al concluir la instrucción del sumario en

///...



RESOLUCION - R - N° 369 - 90

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

.../// - 2 -

Expte. N° 4.261/89

cumplimiento de lo normado por el art. 48 del Reglamento de Investigaciones, Asesoría Jurídica con fecha 19 de Setiembre de 1990 y a Fs. 56, ha producido el dictamen cuyo texto se transcribe a continuación:

"VISTO:

las presentes actuaciones y en un todo de acuerdo con el informe de la Instrucción obrante a Fs. 50 (que remite a Fs. 31/36) y atento las conclusiones alcanzadas, esta Dirección aconseja EXONERAR al Sr. Miguel Ricardo BURGOS por estar incurso su conducta en las disposiciones del art. 33 inc. a) y b) del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, elevándose al Sr. Rector a efectos de que emita la pertinente resolución; con vistas al Tribunal de Cuentas de la Nación, y copias para el Juzgado Federal";

POR ELLO:

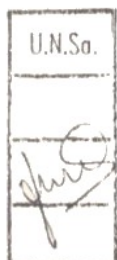
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Exonerar al Sr. Miguel Ricardo BURGOS, D.N.I. N° 20.858.522 designado como Auxiliar Administrativo Cat. 2 en el ámbito de esta Universidad (Facultad de Humanidades) mediante Resolución N° 571-88 del 27 de Octubre de 1988 en las condiciones previstas por el artículo 10 del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública - Ley 22.140 y que los hechos origen de estos actuados fueron verificados el 4-9-90 cuando el citado agente aún se encontraba en el período de prueba no revistando en planta permanente.

ARTICULO 2º.- Dar vista de las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Nación por intermedio de su representación en esta ciudad, a fin de diligenciar el respectivo juicio de responsabilidad contra el Sr. Miguel BURGOS, independiente de la acción penal que se tramita en el Juzgado Federal de Salta.

ARTICULO 3º.- Remitir al Sr. Juez Federal copia de las presentes actuaciones para que se agreguen a la causa penal que se sigue en contra del Sr. Miguel Ricardo BURGOS.

ARTICULO 4º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Administración y de Personal, Facultad de Humanidades. Notifíquese al Sumariado en el domicilio real y remítase el expediente al Tribunal de Cuentas de la Nación.



C.P.N. SERGIO EDUARDO PANTOJA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
a/c. Secretaría General

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR